
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
CLINICA MEDIESP S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.117.677 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 94.384
Fecha de matrícula: 04/02/1987
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación de la matrícula: 03/07/2020
Activos totales: $13.384.804.943,00
Grupo NIIF: 7. Entidades controladas por Supersalud y Supersubsidio de acuerdo a lo
establecido en el decreto 2649 y 2650.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 49 C No 84 - 141
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@clinicamediesp.com.co
Teléfono comercial 1: 3576092

Direccion para notificación judicial: CR 49 C No 84 - 141
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@clinicamediesp.com.co
Teléfono para notificación 1: 3576092

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 35 del 20/01/1987, del Notaria Sexta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/02/1987 bajo el número 26.086 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "MEDICINA ESPECIALIZADA LIMITADA -MEDIESP LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Signature Not Verified

Por Escritura Pública número 232 del 16/01/2007, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2007 bajo el número 129.306 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a CLINICA MEDIESP LTDA

Por Acta número 43 del 28/04/2011, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2011 bajo el número 169.901 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de CLINICA MEDIESP S.A.S.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	180	30/01/1989	Notaria 4a. de Barran	32.399	08/02/1989	IX
Escritura	1.145	20/05/1992	Notaria 6a. de Barranq	45.493	10/06/1992	IX
Escritura	329	11/02/1993	Notaria 3a. de Barranq	48.668	05/03/1993	IX
Escritura	2.048	21/05/1993	Notaria 5a. de Barranq	49.982	18/06/1993	IX
Escritura	2.366	10/06/1993	Notaria 5a. de Barranq	49.982	18/06/1993	IX
Escritura	3.587	09/09/1994	Notaria 4a. de Barranq	55.593	15/09/1994	IX
Escritura	3.328	15/09/1994	Notaria 5a. de Barranq	55.724	23/09/1994	IX
Escritura	4.264	05/10/2000	Notaria 5a. de Barranq	89.778	08/11/2000	IX
Escritura	531	04/02/2005	Notaria 5. de Barranq	115.872	10/02/2005	IX
Escritura	232	16/01/2007	Notaria 5 a. de Barran	129.306	18/01/2007	IX
Acta	43	28/04/2011	Junta de Socios en Bar	169.901	25/05/2011	IX

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene el siguiente objeto social: a) La explotación de la industria de la prestación de servicios médicos; paramédicos y asistenciales, en el área de la salud humana; en todas sus manifestaciones y en especial las siguientes: 1) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de prestación de servicios de atención intrahospitalaria; tales como clínicas, hospitales, policlínicas, centros de urgencia y similares, destinados a la prevención, tratamiento, recuperación,

rehabilitación y demás; de pacientes aquejados por toda clase de patologías físicas o mentales; 2) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de estudios paraclínicos, tales como, laboratorios clínico-patológicos; bacteriológicos; microbiológicos, radiología, radioterapia, ecografía, electrocardiografía, electroencefalografía, gammagrafía y similares, así como los demás servicios afines o complementarios relacionados con todas y cada una de las ramas de la medicina humana. 3) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de consulta para la atención directa de pacicientes, tales como, consultorios médicos generales y de especialistas y similares. 4) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de expendio de drogas, instrumental médico y paramédico y similares. 5) Prestación de servicios de salud integral: intra o extra hospitalaria; aún a domicilio en consulta externa. 6) Prestación da servicios de asesoría en todas las ramas de la medicina y en especial medicina industrial, sanidad ambiental; sicología industrial y similares. 6) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de estudios docentes o de investigación científica o tecnología en todas las ramas de la medicina humana. 7) Creación, dotación, implementación y desarrollo de centros de divulgación científica en aspectos atinentes a la medicina humana, tales como publicaciones impresas; audiovisuales y similares. 8) Celebración de toda clase de contratos administrativos, comerciales o civiles, con personas naturales, jurídicas; oficiales o privadas para la prestación de la totalidad de los servicios previstos en los literales anteriores, en sus propios establecimientos o los de otras personas. 9) En general, prestará servicios de salud integral; docente o de investigación; a toda clase de personas, contractual y extracontractualmente. En cumplimento de los anteriores objetivos, podrá la sociedad: b) Importar, exportar definitiva o temporalmente toda clase de bienes y servicios, necesariós para el cumplimiento de sus objetivos. c) Desarrollar sus propias mareas o productos, para lo cual inscribir a su nombre las marcas y/o paténtes necesarias o en su defecto realizar convenios con Entidades Nacionales o Internacionales para mediante una cualquiera de las figuras permitidas por la Ley, desarrollar, comercializar o producir los productos que tales entidades tienen registrados como de su propiedad, lo cual incluye todo lo relacionado con lo relacionado con el envase, empaque y distribución de tales productos. c-1) Para lo anterior y por si mismo o mediahte contratos con terceros; puede importar y realizar todas las acciónes que de conformidad con la Ley se requieran; para ingresar a Colombia todos los Equipos Médicos, Medicamentos, Insumos, Productos, Elementos, Equipos, Licencias y Materia Primera necesaria para la producción de los elementos relacionados. d) Así mismo puede realizar por si misma o por terceros, todo lo relacionado con la comercialización, promoción, venta, distribución de todos los elementos, que produzca la sociedad o que los importe para tal fin. En especial, puede realizar todas las acciones legales que se requieran para la Exportación y Comercialización en el Exterior de todos los servicios Medico hospitalarios Integrales que tenga declarados y habilitados. e) Suministro Integral de todo tipo de Medicamentos sean del tipo Genérico, Comercial, Nacionales, Importados o dentro de la Medicina Tradicional y de las alternativas cuando las autoridades y las Leyes que regulan el sector Salud lo permitan. f) Participar en Licitaciones, Invitaciones, Convocatorias y demás que se hagan a título privado o público y presentar dentro de las mismas, propuestas para que se le adjudiquen los Contratos objeto de las mismas; g) Celebrar todo tipo de: Contratos con Personas Naturales, Jurídicas y dentro de estas Privadas o Públicas y en esta subclasificación con cualquiera de las que reconoce la Ley, para el Suministro integral de cualquiera de los bienes que produce o distribuye la sociedad y en especial de los servicios que presta.
h) Constituir Consorcios o Uniones
Temporales y dentro de tales entes presentar todo tipo de propuestas para la Adjudicación de los contratos que permitan el desarrollo de su objeto social. Al constituir los mismos puede comprometer en forma ilimitada y solidaria la responsabilidad de la sociedad. i) Comprar, Vender, Hipotecar, Permutar,

Arrendar, Utilizar y en general realizar cualquier acto lícito de comercio en relación con los bienes inmuebles y muebles que requiera para el desarrollo del objeto social. j) Crear, Aceptar, Endosar, Protestar; Cobrar y en general realizar cualquier acto lícito de comercio en relación con los títulos valores. k) Tramitar y obtener de las Autoridades Nacionales o de cualquier tipo los permisos que de conformidad con la Ley se requieran para el desarrollo integral del objeto social.
I) Participar como Socia o Accionista en Sociedades de igual o diferente objeto social; pudiendo adquirir acciones, títulos y demás instrumentos negociables en los Mercados Bursátiles o Bolsas de Valores. Para el desarrollo del objeto social puede celebrar todos los actos, contratos, convenios o actuaciones que estén permitidas por la Ley y en especial, todos los actos licitados de comercio, que sean necesarios para el desarrollo del objeto social y en especial, todos aquellos actos, contratos, convenios y demás que no estén expresamente prohibidos por la Ley vigente en el momento de la celebración de tales actos. A la sociedad le esta totalmente prohibido servir de garante de obligaciones personales de sus asociados. De igual forma realizar nombramientos por aclamación o permitir que en su domicilio se verifiquen Asambleas o Reuniones que no tengan relación con el objeto social.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: Q861000 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION
Actividad Secundaria Código CIIU: L681000 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$350.000.000,00
Número de acciones	:	350.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General de Accionistas. b) Gerencia. La Representación Legal de la sociedad recae en forma exclusiva en el GERENTE de la sociedad y en consecuencia es la única persona que puede utilizar la razón social y cuando actue conforme la Ley y los Estatutos Sociales comprometer la responsabilidad de la sociedad en todos los actos, contratos; convenios y demás actuaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social de la

sociedad. El Gerente de la Sociedad puede constituir los Apoderados que requiera la sociedad y entregarle las funciones y facultades que requieran para la representación de la personería de la sociedad y sus intereses. El Gerente tendrá un Suplente que lo remplazará en todas sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades y tan solo le basta con afirmar que actua por ausencia del principal y no requiere probar tal afirmación. El Gerente es el único Representante Legal de la sociedad y en consecuencia con plenas facultades y sin limitaciones de cuantía puede celebrar los actos que se relacionan y comprometer la responsabilidad de la sociedad en los siguientes actos: Constituir los apoderados que integral de la sociedad. Celebrar todos los contratos, actos, convenios y demas en que por cualquier causa y a cualquier título, actue la sociedad y en ellos, tener y ejercer la representación legal de la sociedad. Se
ratifica que el gerente no tiene ningún tipo de limitación para representar a la sociedad por cuanto tiene facultades ilimitadas y por lo tanto, puede comprometer la responsabilidad de la sociedad, sin límite de cuantía y sin necesidad de requerir permiso previo de ninguno de los órganos de la sociedad, en cualquier acto, contrato, corivenio y demás en que actúe.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 50 del 10/07/2015, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/08/2015 bajo el número 294.803 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Alarcón Carrillo Andrés	CC 72274052
Suplente del Gerente	
Contreras Vargas Gisella Isabel	CC 1129570554

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 14/02/1997, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/1997 bajo el número 68.642 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Ppal.	
Ariza Romero Ana Paulina	CC 36536467

Nombramiento realizado mediante Acta número 34 del 31/12/2007, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/03/2008 bajo el número 138.150 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Revisor Fiscal.	
Sanchez Rios Hector Jose	CC 8739915

PODERES

Que segun Escritura Publica No.2.670 de fecha 7 de julio de 1.999 inscrita en Camara de Comercio el 26 de julio de 1.999,bajo el No.
94.384 del libro
respectivo, consta que la senora LIGIA MARIA CURE RIOS, con C.C. No.22.395.720, actuando en su calidad de Representante Legal del sociedad MEDICINA ESPECIALIZADA LIMITADA,(MEDIESP LTDA), confiere Poder General a la senora ELIZABETH CHARRIS SARMIENTO,con C.C No. 22.673.355 en los siguientes terminos y

estipulaciones: a) Para que actuando en nombre y representacion de la poderdante inicie y lleve hasta su terminacion todos los tramites que por la ley se requieran para la defensa de la personeria en todos los procesos judiciales, bien sean civiles, penales, laborales o de cualquier indole, incluidos los contencioso administrativos o los que inician las entidades en general del Estado cualquiera que sea su tipo. Dentro de los procesos judiciales y con amplias facultades puede asistir representando a la poderdante a las audiencias de conciliacion, que deben darse en esos procesos, bien sean las audiencias de que trata el articulo 101 del C. de P.C. o la Ley 23 de 1.991 y sus Decretos reglamentarios o ante la via contenciosa administrativa. En las audiencias puede presentar propuestas, presentar pruebas, sustentarlas, controvertirlas, contestar interrogatorios o rechazar propuestas y en especial puede aceptar acuerdos y firmar el Acta de conciliacion. Al aceptar o rechazar los acuerdos de las conciliaciones lo hace con plena y amplias facultades para comprometer la total responsabilidad de la poderdante en el cumplimiento de las funciones que hubiere adquirido. SEGUNDO: Dentro de los propocesos relacionados, tambien puede con amplias facultades absolver o contestar los interrogatorios de parte que se le pretenda formular a la poderdante en los procesos en los cuales sea demandada. De igual forma puede contestar los interregatorios de parte que se hagan como prueba anticipada. En los interrogatorios puede contestar afirmativamente sobre los hechos que se le preguntan o negarlos en su totalidad, asi como presentar las pruebas que considere necesarias. TERCERO. Puede recibir notificaciones personales o de cualquier tipo y contestar las demandas por intermedio de apoderado judi cial. Para lo anterior queda con amplias y plenas facultades para otorgar los poderes especiales que requieran los abogados que asumiran la defensa de la poderdante y en especial concederle capacidad plena de representacion. De igual manera puede renunciar a terminos de ejecutoria, traslado y notificacion. CUARTO . En consecuencia la apoderada general tiene amplias facultades para representar a la poderdante, pero unica y exclusivamente dentro de los procesos judiciales. Por lo citado, cualquier actuacion que realice la apoderada y que no tengan relacion con los procesos citados carece de validez y por ende no compromete en nada a la otorgante.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 17/09/2018, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/09/2018 bajo el número 349.659 del libro respectivo, consta que la sociedad:
CLINICA MEDIESP S.A.S.
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
CURE RIOS LIGIA MARIA
Domicilio: Barranquilla
Fecha de configuración: 16 de Dic/bre de 2013

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
MEDICINA ESPECIALIZADA LTDA
Matrícula No: 249.078 DEL 1998/03/03
Último año renovado: 2020
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: CR 49 C No 84 - 141
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3576992
Actividad Principal: Q861000

ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLINICAS, CON INTERNACION

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

De conformidad con lo previsto en el Decreto 957 de 2019, la Resolución 2225 de 2019 y la información reportada por el empresario el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS Los datos reportados en el formulario RUES son los siguientes:

Ingresos por actividad ordinaria: 5.410.209.650,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: Q861000

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

